



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

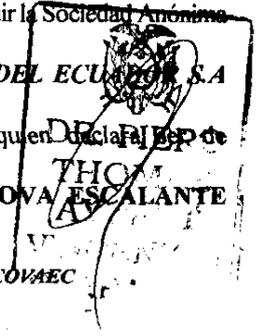
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y
AGRICOLA DEL ECUADOR S.A
COVAEC-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$200,000 /
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA,----- CAPITAL
SUSCRITO: USD \$100,000 DOLARES DE /
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de
12 Mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, Notario
13 Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, a) **NERY GUILLERMO ESCALANTE**
14 **BAQUERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, casado e ingeniero; b) **MARTHA**
15 **IVANOVA ESCALANTE MORILLO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada e
16 ingeniera y c) **FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO** quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriano, divorciado e ingeniero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
18 ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
19 sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismo que comparecen a
20 celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados
21 están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me
22 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga
24 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la
25 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima
26 que se denominará **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A**
27 **COVAEC UNO) NERY GUILLERMO ESCALANTE BAQUERO**, quien declara ser de
28 nacionalidad ecuatoriano, casado e ingeniero; DOS) **MARTHA IVANOVA ESCALANTE**

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 **MORILLO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada e ingeniera y TRES) **FREDDY**
2 **PAVEL ESCALANTE MORILLO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, divorciado e
3 ingeniero.; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
4 personas capaces para obligarse y contratar. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se
5 constituye mediante este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
6 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales, que se insertan
7 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y**
8 **AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC.** **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO**
9 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-** Constituyese en
10 este Cantón Guayaquil, la Compañía que se denominará **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y**
11 **AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
12 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía es la
13 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o
14 del exterior. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto
15 dedicarse a: a) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, franquiciar producir,
16 fabricar, instalar, dar mantenimiento, y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a
17 saber de: Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones por cable via satelital , internet
18 por cable e inalámbrico, destinado para el segmento corporativo o para uso personal máquinas y
19 maquinarias para la industria y la agricultura, toda clase de aparatos y suministros eléctricos,
20 electrodomésticos y computadoras. Teléfonos, celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios, a
21 la prestación de servicio técnico, mantenimiento y conservaciones de sistema informático en el campo
22 de las telecomunicaciones y la informática, la intermediación para captar abonados o usuarios para
23 empresas operadoras de telefonía, la compraventa de equipos y accesorios de equipos de
24 telecomunicaciones e informáticos, la distribución de tarjetas de operación telefónica, prestar servicio
25 de asesoramiento y técnico en el campo de la informática, telecomunicaciones, la importación y
26 exportación de equipos de computación y telecomunicaciones, la instalación de redes de telefonía,
27 telecomunicaciones de todo tipo, así como de redes de computación , el mantenimiento y servicio de

Guayaquil

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**

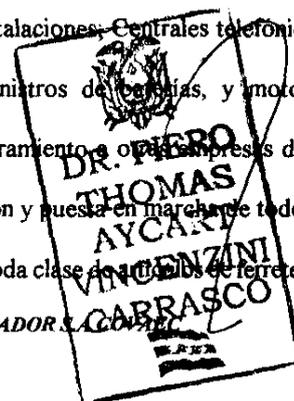
Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 las mismas, mantenimiento eléctrico en general y de todas sus actividades conexas. Proporcionar
2 soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, entrenamiento en el manejo
3 de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; diseño de
4 paginas web, digitalización de documentos, diseño de programas y mercadeo, a toda clase de empresas
5 nacionales y extranjeras. Construcción y venta de vallas publicitarias, Elaboración y comercialización
6 de propagandas y publicidad publica o privada a través de la prensa, radio, televisión, carteles
7 impresos, internet, paginas web. Creación, programación, diseño, desarrollo, implementación y
8 comercialización de software, contenido y aplicaciones para Internet, buscadores, plataformas de redes
9 sociales, blogs, smartphones, teléfonos inteligentes, tablet pc y demás dispositivos electrónicos.
10 Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos, y de telecomunicaciones y
11 software, especializado de simulación, comando organización, administración, contabilidad y control
12 para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas. Importación,
13 exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización
14 de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e
15 informáticos, tanto hardware como software; desarrollo de sistemas computacionales de todo tipo,
16 creación y ventas de páginas web. Adquisición y ventas de host y dominios, reparación y
17 mantenimiento de hardware y software. Creación de logos de publicidad y diseño de tarjetas de
18 presentación. Servicio en tiempo real de monitoreo AVL, localización y rastreo GPRS/GSM y Satelital
19 de todo tipo de transporte vehicular, marítimo, personas y animales a nivel nacional; Importación y
20 Comercialización de todo tipo de dispositivos para rastreo GPS, equipos de monitoreo; Administración
21 y monitoreo de edificios, sistemas de seguridad; Repuestos de toda clase de vehículos, Césped
22 sintético, sus derivados y complementos; A la importación, exportación, compraventa, distribución,
23 consignación, arrendamiento y comercialización Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes,
24 cables y fibra óptica, para la construcción, mantenimiento o instalaciones: Centrales telefónicas,
25 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, y motores
26 generadores para sistemas de telecomunicaciones. Realizar asesoramiento a otras empresas de la
27 misma rama o de áreas afines para realizar los estudios, la instalación y puesta en marcha de todos y
28 cada uno de los sistemas. Todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería,

Constitución de EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Triguésimo del Cantón
Guayaquil

1 equipo especial contra incendio. Suministros para bombeo, equipos de seguridad, tanto para vehículos,
2 personas, domicilios, empresas, negocios e industrias. También se dedicará al servicio de la publicidad
3 en general; al marketing, desarrollo de encuestas, a la promoción y representación de espectáculos, a la
4 industria cinematográfica, fotográfica; representación, agente de cantantes, actores y ventas de
5 taquilla, boletos, covers. b) Realizar un examen sistemático, crítico y detallado de una actividad
6 económica o empresa, es decir su cliente; Emitirá opiniones e informes de auditorías independientes
7 mediante la aplicación de procedimientos de auditoría y evaluación de los principios contables
8 utilizados por la empresa, así como evaluación de la situación contable financiera de cualquier empresa
9 o cliente. Podrá realizar trabajos relacionados con la identificación, evaluación y administración de
10 riesgos, estudios de mercados y financieros. Estará facultada para realizar estudios para la fijación de
11 precios. Podrá realizar consultorías para compra de negocios, tales como due-diligence, presupuestos,
12 proyecciones financieras, estudios de costos, valoración de empresas, Seleccionará personal capacitado
13 y hará estudio o valoración del puesto o función del cargo dentro de las necesidades que tenga la
14 empresa o cliente. Realizará adicional a la auditoría externa, auditorías interna, operativas, de gestión y
15 auditorías o revisiones fiscales o tributarias encargándose de informar por el cumplimiento de las leyes
16 tributarias. Estará facultada para manejar y administrar la nómina del personal de empresas, pudiendo
17 incluso pagar por ellos el aporte de seguridad social al IESS. Podrá realizar outsourcing de nóminas de
18 personal y de contabilidad, lo cual la facultará a registrar transacciones contables y elaborar estados
19 financieros de empresas que requieran estos servicios bien sean públicas o privadas, bien sean
20 controladas por la superintendencia de compañías o de bancos sean estas sociedades anónimas,
21 compañías limitadas, financieras, cooperativas, Bancos, corporaciones, holding, fundaciones con o sin
22 fines de lucro, etc. Así como también podrá brindar asesoría financiera, contable, comercial, legal y
23 laboral, asesoramiento jurídico a toda clase de empresas nacionales, y extranjeras. Dedicarse a la
24 cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de empresas sean estas nacionales y extranjeras.
25 Prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; prestación de servicios
26 administrativos, legales, aduaneros. c) Prestación de servicios técnicos y especializados en instalación,
27 mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos
28 eléctricos, electrónicos, y de telecomunicaciones, maquinas de elevación, y manipulación de equipo de

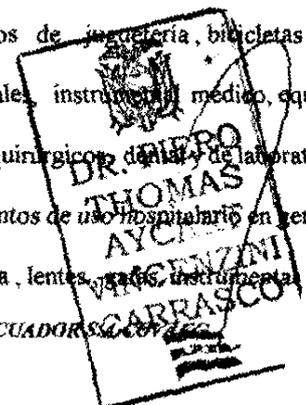
Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC*

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 refrigeración y congelación. Y equipos de control de los procesos industriales, servicio de lectura de
2 medidores. Prestación de servicios en el área civil o arquitectónica; provee servicios relacionados con la
3 actividad agrícola y ganadera. d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de
4 camarones, y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios de larvas de camarón
5 y camaronerías en general así como su producción en todas sus fases y comercialización. A la actividad
6 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
7 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
8 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra
9 forma para la comercialización de los productos del mar; e) Podrá importar, exportar, explotar,
10 distribuir en : la actividad agrícola en todas sus fases, la actividad de floricultura en todas sus fases, a
11 la ganadería en el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor.
12 Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; También se podrá
13 dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras agrícolas. f) A la importación,
14 exportación, distribución, compra, venta, alquiler, comercialización, fabricación mantenimiento y
15 concesión de: Productos químicos, productos industriales, de acero magnéticos, plantas eléctricas,
16 turbinas, motores de combustión mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
17 accesorios y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica
18 de automotores; contenedores en general, toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
19 industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas
20 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; prendas de vestir nuevas, tejidos,
21 hilados y calzados y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus
22 repuestos, así como de su materia prima conexa, de aeronaves, Helicópteros y sus motores,
23 equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica,
24 artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, bicicletas y sus
25 repuestos, librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumentos médicos, equipo
26 de insumos médicos, equipos, muebles e Instrumentos médicos quirúrgicos, dentales y de laboratorio
27 reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general
28 aparatos e instrumentos ópticos y sus accesorios para oftalmología, lentes, gafas, instrumentos

Constitución de EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. en



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
2 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; de productos químicos,
3 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas
4 sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal, aparatos
5 de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia; de
6 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
7 industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios
8 e industriales, eléctricos g) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
9 nacionales, internacionales y aéreas; A la Compraventa, corretaje, administración, permuta,
10 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; h)
11 Importar, exportar, distribuir, comercializar, fabricar: Productos o materias primas medicinales. Podrá
12 efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
13 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
14 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, así como también
15 podrá importarlos, exportarlos y comercializarlos a nivel nacional. También se dedicará a la
16 importación; exportación de productos al granel y al por mayor tales como azúcar, maíz, trigo,
17 sorgo, bobina de papel, lenteja, y todas las especies. Así como la exportación de todos los productos
18 agrícolas como la papa, la zanahoria, la cebolla y todo producto agrícola en su estado natural. i)
19 Podrá realizar: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
20 médicas, consultorio médicos, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o
21 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
22 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e
23 investigaciones científicas; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento
24 que se destine al uso y práctica de la medicina; Podrá importación y prestar el servicio de
25 representación de productos farmacéuticos, implantes humanos, prótesis dentales, es decir toda la
26 línea de fármacos e implantes. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico,
27 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
28 Formulación, planificación, diseño gestión, control, administración, seguimiento, auditoria,

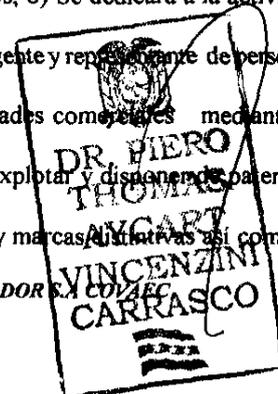
Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC*



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, seguimiento, auditoría, certificación,
2 y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales y educativos, empresariales, o de
3 inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial,
4 operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, avícolas, ecológico, informático, contable,
5 administrativo, comercial, comunicacional y financiero nacional e internacional; Puede ofrecer
6 servicios de asesoría y asistencia técnica en el campo ambiental. Seguimiento, auditoría, certificaciones
7 y evaluaciones de proyectos ambientales, estudio del impacto ambiental, en general podrá realizar
8 todos los estudios necesarios del medio ambiente así como su impacto y todo lo relacionado al tema
9 ecológico. También se dedicara a la actividad minera en tareas de prospección, explotación de
10 canteras, procesamiento de minerales metálicos y no metálicos, su almacenamiento y comercialización a
11 nivel nacional e internacional; se dedicara a la implementación y montaje de plantas procesadoras, a
12 todas las tareas de industrialización, comercialización, exportación e importación de productos
13 minerales y sus derivados, para sí y para terceros. También podrá realizar estudios contables-
14 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
15 electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnica de contabilidad, auditoría y otros; realizar
16 peritaje de activos, diseño de software, y redes informáticas para empresas pública y privada, podrá
17 brindar todo servicio para capacitación. k) Podrá realizar instalación, explotación y administración de
18 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
19 campo; l) Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
20 administración de Agencias de viajes, operadora de turismo, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
21 discotecas, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
22 recreación, albergues, hosterías, gimnasios, complejos deportivos, peñas; m) Se dedicará a la
23 ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones; n) Podrá dedicarse a la venta,
24 importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad
25 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
26 naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras. A realizar actividades comerciales mediante la
27 adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; explotar y disponer de patentes,
28 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas alternativas así como la
Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. COMERC*



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
2 privilegios inherentes a los actos señalado. p) Podrá dedicarse a la importación, venta, fabricación,
3 exportación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de
4 radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; Instalación, explotación y
5 administración: de supermercados, tienda de comercio mayorista diverso, así como todo
6 también a todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturista y almacenes de
7 productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico, o de
8 computación, locales de venta y de distribución de teléfonos celulares, repuestos y sus
9 accesorios. Proveer servicios en telecomunicación en telefonía celular y convencional, Sistemas
10 de Internet inalámbrico y a través de cable; así como desarrollo de soluciones empresariales y
11 estatales basadas en sistemas informáticos de telecomunicaciones y electrónicos. q) Se dedicará
12 a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de peso y
13 balance, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión. r) También se dedicará a la venta
14 de materiales y equipos de construcción, generadores, así como al estudio, proyecto, construcción de
15 ~~toda clase de obras civiles de carácter~~ público o privado, como puentes, carreteras, aproches,
16 urbanizaciones, lotizaciones, carretera. También se dedicará la construcción y venta de toda clase
17 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, hospitales,
18 hoteles, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
19 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
20 urbanísticas; Así como al: Estudio, diseño, supervisión al trabajo de proyectos, realización, y
21 fiscalización de construcción de obras civiles, de ingeniería de vialidad, de decoraciones
22 interiores y exteriores; Al estudio de gestión e impacto ambiental, ordenamiento territorial, sistema
23 de información geográfico. A la construcción y mantenimiento, conservación de toda clase de
24 obras de ingeniería de vialidad y civil, electromecánicas, puertos, carreteras, vía pública, caminos
25 vecinales, terminales terrestres, aeropuertos, puertos, metal mecánicas; podrá importar, comprar
26 o arrendar, alquilar maquinaria liviana y pesada para la construcción; También se dedicará a brindar
27 asesoramiento, mantenimiento a servicios de redes sanitarias. Así como el mantenimiento e instalación
28 de sistemas sanitarios, agua potable y aguas lluvias, y el mantenimiento y conservación del sistema

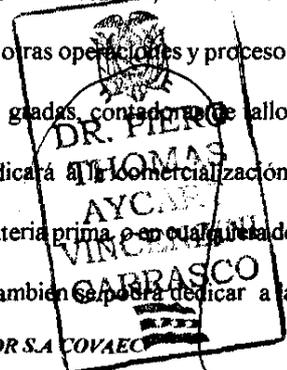
Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil

1 eléctrico. También podrá importar todo tipo de maquinaria que sea destinada para desarrollar esta
2 actividad en todas sus fases. Así como también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad eléctrica
3 en todas sus fases. Estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metal
4 mecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en general. s) Podrá dedicarse a la
5 fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, comercialización de productos
6 químicos, equipos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también de todo tipo de mármoles, granito,
7 cerámica, procelanato, espacatto, piedra pizarra y todo lo concerniente a esta rama. Así como también
8 el alquiler, mantenimiento, importación, distribución, comercialización de contenedores así como el
9 mantenimiento de los mismos. t) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa,
10 consignación y distribución de toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos,
11 textiles, cuero, zapatos y venta de todo tipo de víveres. u) Podrá dedicarse a la importación,
12 exportación, compraventa, consignación y distribución de maquinaria y toda clase de equipos
13 agrícolas, equipos caminero mecanización agrícola, cama baja, para la preparación y conservación
14 de suelo y toda clase de explotación agrícola así como tipo de maquinaria para llevar a cabo esa
15 actividad, además también se podrá dedicar a la siembra, recolección, explotación de cosechas para
16 el mercado y su distribución, así como la exportación. A la explotación maderera, exportación e
17 importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicará a la
18 comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de
19 productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja,
20 productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas
21 medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente
22 banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de
23 fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas. La elaboración, distribución,
24 comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos
25 agrícolas, tales como maquinaria de plantar, sembrar o abonar arados, gradas, cosechadoras de trigo,
26 maquinarias de ordeñas y todo tipo de tractores.- v) También se dedicará a la comercialización,
27 exportación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima, o en cualquier otra de
28 sus formas manufacturadas y estructuradas bajo formas de chatarra. También se podrá dedicar a la
Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC*



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 importación compraventa, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida,
2 motores nuevos de diferentes marcas, toda clase de combustible, tales como gasolina de toda
3 marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, gas. w) También se dedicará a la importación,
4 exportación, compraventa, distribución de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores,
5 rodados, industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de maquinaria para la
6 agricultura, para explotación, de mina, y todo tipo de maquinaria. También se dedicará a la
7 importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización, fabricación y concesión de:
8 Madera, carbón vegetal así como todos su derivados. Toda clase de juguetes y juegos infantiles,
9 bicicletas, motocicletas así como sus repuestos; acopio de mangueras de conexiones para maquinaria y
10 más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y
11 reparación mecánica y/o eléctricas de automotores, enderezadas y pintadas de los mismos. Toda
12 clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. Toda clase de
13 maquinaria fotocopiadora, ropa. Artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería,
14 equipos de seguridad, protección de industriales, instrumental médico, instrumentos para
15 laboratorio, instrumentos de música, madera, y artículos conexos en la rama de la joyería. x)
16 Podrá dedicarse a la importación, exportación, venta, comercialización distribución, elaboración de
17 bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas. A brindar servicios de correo o Courier a nivel local, nacional
18 e internacional; También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización,
19 exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre,
20 aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
21 manufacturadas y estructuradas; A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo
22 de energía alternativa incluyendo la solar, eólica; Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo
23 tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su
24 compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a
25 todas sus actividades conexas; A brindar mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jardines,
26 plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; A todas las
27 formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del
28 agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo; También

Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC*

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

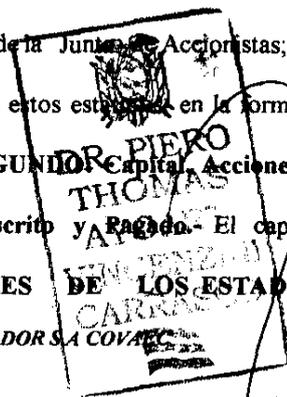
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 se podrá dedicar a la importación, distribución, y venta de mármoles, granitos, travertinos,
2 porcelanatos, cerámicas y piedras, productos de hierro y acero, papelería, útiles de oficina,
3 muebles de oficina y equipos de oficina así como los accesorios de oficina, artículos de bazar y
4 perfumerías, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de
5 relojería, sus parte y accesorios de productos alimenticios, de insumo o productos derivados
6 de origen agropecuario, avícola e industriales, de productos agrícolas e industriales de la
7 rama alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
8 industriales eléctricos. y) Importar, comercializar, brindar asesoría, servicio de montaje, de
9 mantenimiento técnico de ascensores y escaleras eléctricas. Adquirir en propiedad arrendamientos,
10 o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o
11 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. z) También podrá
12 dedicarse a la venta, distribución, importación instalación y servicios de: televisión por cable,
13 televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento de datos, cyber
14 cafés, cabinas telefónicas, a la venta y distribución de todos los equipos y servicios que
15 sean necesarios para proveer el servicio de Internet inalámbrico y por cable o cualquier
16 otro medio de transmisión; desde el proveedor en el extranjero hasta el usuario final.
17 Además podrá solicitar por sus propios derechos o a través de empresas consultoras o
18 terceros la concesión de los permisos de operación ante las entidades de control de la república del
19 Ecuador y/o en el exterior. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni
20 a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
22 **TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es de
23 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el
24 Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la
25 compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos en la forma y
26 condiciones señalados en la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: Capital, Acciones y**
27 **Accionistas.- ARTICULO CUARTO: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.-** El capital
28 autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**

200.000

50 años



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 **UNIDOS DE AMERICA.**- El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del
2 capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CIENT MIL DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e
4 indivisibles de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. El capital suscrito es el
5 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que
6 cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley,
7 los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla
8 efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
9 previstas por la Ley, corresponde a la suma de **VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE**
10 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Cada título podrá contener una o mas acciones;
11 las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente o
12 Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto
13 en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
14 **QUINTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.**- Las acciones serán numeradas del cero, cero,
15 cero uno al cien mil pudiendo un mismo título representar varias acciones. - **ARTICULO SEXTO:**
16 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- La compañía considerará propietario de las acciones a
17 quien aparezca como tal, en el Libro de las Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios de
18 una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente
19 frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de socios. - **ARTICULO**
20 **SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la compañía podrá aumentar
21 por resolución de la Junta General de Accionistas las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos
22 de América cada una de ellas y solo se entregaran a sus suscriptores, una vez pagados su valor. Se
23 podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan los nuevos socios, por capitalización
24 de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley. - **ARTICULO OCTAVO:**
25 **LEGALIZACIÓN DE TITULOS.**- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o
26 Gerente General de la compañía. - **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS .-**
27 Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios. - **ARTICULO**

100.000

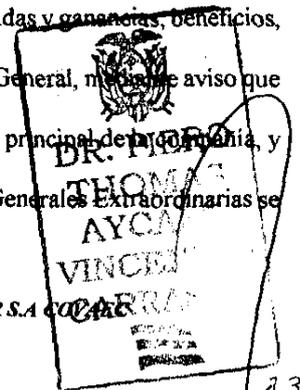
25.000

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 **DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida,
2 deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los
3 anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se
4 publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres
5 días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere oposición.
6 **ARTICULO UNDECIMO: CESION Y TRANSPARENCIA DE ACCIONES.-** Los propietarios
7 de acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de
8 inmediato, al representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
9 Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el Artículo
10 Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO DUODECIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada
11 accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus propias
12 acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-ARTICULO**
13 **DECIMO TERCERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada por la
14 Junta General de Accionista y administrada por el Presidente o por el Gerente General, según las
15 atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
16 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los socios
17 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En
18 consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran
19 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas
20 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
21 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
22 Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales
23 podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada
24 año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios,
25 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que
26 será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y
27 con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión. - Las Juntas Generales Extraordinarias se

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A**



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido de
2 accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás
3 casos señalados en la Ley, respecto de la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en
4 este mismo artículo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta
5 General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro
6 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social
7 pagado y los accionistas, ya sean personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder
8 especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración
9 de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN .-** A las
10 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso,
11 la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
12 representante tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-**
13 El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del
14 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda
15 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta
16 circunstancia en la correspondiente convocatoria .- **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM**
17 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la
18 prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la
19 transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y
20 en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado
21 en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital
22 pagado. Bastará con el numero de accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
24 Presidente, o Gerente General, será uno de los cualquiera de los accionistas o a quienes ellos, en este
25 momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión se nombrará un
26 Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORIA.-** Las resoluciones de la Junta
27 General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

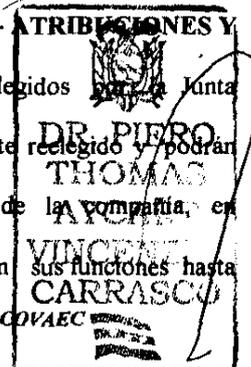


1 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir
3 todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la Ley y a los
4 presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designara y remover libremente al
5 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes,
6 balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro
7 funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente; d) Disponer
8 sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades
9 anuales; f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o
10 enajenaciones sobre inmuebles de la compañía y también autorizar el manejo de sus fondos,
11 para aperturar, mantener, cerrar cuentas corrientes de ahorros, efectuar operaciones bancarias
12 de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
13 contrato; g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el
14 plazo de duración de la compañía; i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j) Disponer que se
15 establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al
16 Presidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de
17 Procuraciones Judiciales; l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll) Resolver toda
18 controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la
19 compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de
20 la Ley, le estuvieren asignadas. - **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-**

21 Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por
22 el Presidente y el Secretario; dichas actas serán por escrito; en hojas móviles foliadas con
23 numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario. - **ARTICULO**

24 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y**
25 **DEBERES :** Son la autoridad ejecutiva de la compañía; serán elegidos por la Junta
26 General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán
27 ser o no socio de la compañía, en caso que termine el periodo de la compañía, en
28 caso que termine el período para el que fueron elegidos se prorrogarán sus funciones hasta

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A** COVAEC



1124
RL

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus
2 atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma
3 individual, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias
4 atribuciones dentro del marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la
5 compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones
6 bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
7 contrato previa aprobación de la Junta General d) Convocar a reuniones de Junta General de
8 Accionistas.- e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su informe el balance
9 anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e
10 informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
11 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley.
12 h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de
13 la Junta General; i) Legalizar con su firma y con la del Secretario, las actas de las juntas
14 generales. j) Presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las
15 actividades y situación de la compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
16 deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a
17 las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías

18 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE FUNCIONES** .- En el evento de concluir
19 el periodo para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en
20 el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes,
21 salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**

22 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO**.-Los nombramientos de los funcionarios que
23 corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.-

24 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO**.-La Junta General nombrará un
25 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un
26 año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de
27 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la
28 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**.- La

Constitución de *EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC*



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 09 de Mayo del 2014
 Mediante comprobante No.- 3918070, el (ta)Sr. (a) (ita): ESCALANTE BAQUERO NERY GUILLERMO
 Con Cédula de Identidad: 1702095587 consignó en este Banco la cantidad de: 25.000.00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: EMPRESA
 CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. COVAEC, que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	ESCALANTE BAQUERO NERY GUILLERMO	1702095587	\$ 12500	usd
2	ESCALANTE MORILLO MARTHA IVANOVA	1708974233	\$ 8750	usd
3	ESCALANTE MORILLO FREDDY PAVEL	1707009849	\$ 3750	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 25.000.00	usd

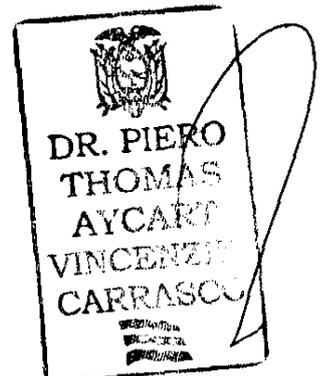
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 **GERMINA ALVARO BARRERA**
 Ejecutiva de Negocios
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

170700984-9



ESTADO DE
CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCALANTE MORILLO
 FREDDY PAVEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FE**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUMENTO
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 AB. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCALANTE BAQUERO MERY GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORILLO OLMEDO MARTHA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
 2013-07-18**

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y NOTARÍA (CNR)

007

007 - 0039

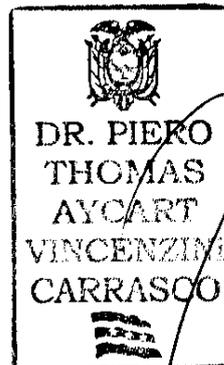
1707009849

N.º DE INSTRUMENTO: **ESCALANTE MORILLO FREDDY PAVEL**

PICHINCHA
 QUITO

INSTRUMENTO
KENNEDY

ANTEN





REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROVINCIA / COMISIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
SECRETARÍA DE DEFENSA	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
SECRETARÍA DE INTERIORES	
SECRETARÍA DE JUSTICIA	
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	
SECRETARÍA DE TRANSPORTES	
SECRETARÍA DE VIVIENDA	
SECRETARÍA DE TURISMO	
SECRETARÍA DE CULTURA	
SECRETARÍA DE DEPORTES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	
SECRETARÍA DE ASUNTOS RURALES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS URBANOS	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA DISCAPACIDAD	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA COMUNICACIÓN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA CULTURA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA EDUCACIÓN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ECONOMÍA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA DEFENSA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA INTERIORES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA JUSTICIA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA PLANIFICACIÓN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA TRANSPORTES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA VIVIENDA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA TURISMO	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA CULTURA	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA DEPORTES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS SOCIALES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS INDÍGENAS	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS RURALES	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS URBANOS	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS DE LA MUJER	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS DE LA JUVENTUD	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS DE LA VEJEZ	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS DE LA DISCAPACIDAD	
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA ASUNTOS DE LA COMUNICACIÓN	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

005

005 - 0177

NÚMERO DE CERTIFICADO
BICALANTE BAQUERO NERY GULLERMO

170200487

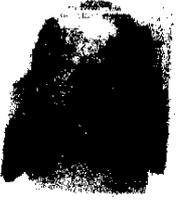
CIUDA
COTACOLLAO

PROVINCIA	
PROVINCIA	
CIUDAD	
CANTÓN	

CIRCUNSCRIPCIÓN	1
COTACOLLAO	4
PARRISHIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CEDELA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres:
ESCALANTE MORILLO
MARTHA IVANOVA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PIENGINCHA
QUITO
BANEA PINDA
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
JOSE XAVIER
ARQUELLO MORENO

170697423-3

INSTRUMENTO
SUPERIOR
PROFESION
ING. CIVIL
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE:
ESCALANTE NERY GUILLERMO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE:
MORILLO MARTHA EDILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2014-08-18
FECHA DE EXPIRACION:
2024-08-18

[Signature]

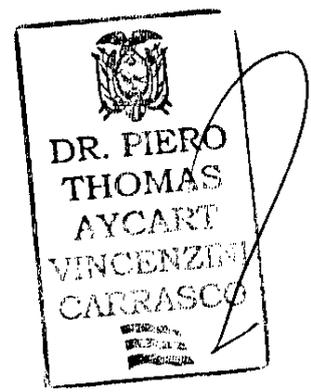
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CSE

012
012 - 0272
NÚMERO DE IDENTIFICADO: **1706974233**
CEDELA
ESCALANTE MORILLO MARTHA IVANOVA

PROVINCIA: **QUITO**
CIRCONSCRIPCION: **1**
PARROQUIA: **PIENGINCHA**
ZONA: **1**
[Signature]





Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de
2 Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y la
3 totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de
4 disolución anticipada la junta general nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.-
5 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO**
6 **NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será el del año
7 calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO : RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un diez
8 por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de
9 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social .-
10 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea
11 establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente
12 General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los
14 estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
15 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los
16 socios fundadores se reserva derecho procesal alguno, premio, corretaje o beneficio especial,
17 quedando prohibido la sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**
18 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes
19 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la compañía ha sido suscrito y
20 pagado de la siguiente manera: a) **NERY GUILLERMO ESCALANTE BAQUERO** a suscrito 50.000
21 **CINCUENTA MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga en
22 un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de **DOCE MIL**
23 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** b) **MARTHA** 35.000
24 **IVANOVA ESCALANTE MORILLO** a suscrito **TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES** ordinarias
25 y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga en un veinticinco por ciento de su valor en
26 numerario, esto es la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y c) **FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO** a 15.000

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC.**

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 suscrito QUINCE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga
2 en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de TRES MIL
3 SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tal
4 como consta en el Certificado de Cuenta de Integración de capital otorgado por el Banco del
5 Pichincha. El saldo lo pagarán en un plazo de un año, contando a partir de la inscripción de este
6 instrumento en el Registro Mercantil. **DOS - AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente facultada
7 la Abogada Katty de Navarro, para que a nombre y en Representación de los fundadores de la
8 compañía realice todos los tramites necesarios hasta la legalización de este contrato.- **CLAUSULA**
9 **FINAL.**- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y
10 perfeccionamiento del presente instrumento.- Firmado. Firma legible. Abogada Katty de Navarro.
11 Registro número once mil setecientos veintidós del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí
12 la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura
13 pública.-Queda agregada a la presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de
14 Capital. Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública
15 a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Nery Escalante

19 **NERY GUILLERMO ESCALANTE BAQUERO.**

20 c.c. 1702095587

Martina Escalante

23 **MARTHA IVANOVA ESCALANTE MORILLO**

24 c.c. 1706974233

Freddy Escalante

27 **FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO**

28 c.c. 1707009849

Constitución de **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A COVAEC**

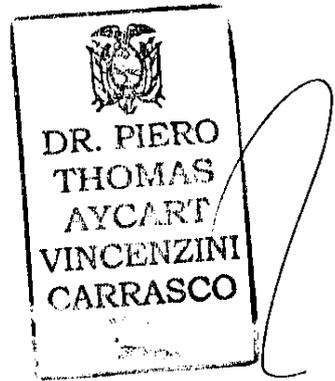
Se otorgó ante mi, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, doyo de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**
COMPAÑÍA EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR
S.A COVAEC, la misma que sello, y firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fé.

Guayaquil, Martes 13 de Mayo del 2014.



[Handwritten signature]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **Compañía Pública** de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. COVAEC**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **13 DE MAYO DE 2014**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0004816**, suscrita el **23 DE JULIO DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene su **APROBACIÓN.- GUAYAQUIL**, a los **06** días del mes de **AGOSTO** del año **2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Tomás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.184
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004816, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el **23 de julio del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. COVAEC**, de fojas **75.730 a 75.760**, Registro Mercantil número **2.994**.

ORDEN: 39184



Guayaquil, 18 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0920627



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14.- **0028827** OF

Guayaquil, 25 SEP 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A. COVAEC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/eym



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec